



**LICITACIÓN PRIVADA NRO. 018/21**  
**EXPTE. NRO. A/CM/1620/21**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

**CONDICIONES GENERALES**

1 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 texto ordenado y unificado por Resolución AFIP Nro. 1415/03 en materia de facturación registración, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Nro. 24769 – Régimen Tributario – y sus modificatorias. A tal efecto, deberá acompañarse constancia de inscripción en AFIP.

2 - Todo oferente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 27/17). Como excepción serán consideradas las ofertas de aquellos que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción o que no teniéndolo, soliciten su inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate ( artículo 3ro. de la Acordada Nro. 27/17).

3 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

4 - La relación contractual se regirá por: los principios contemplados en la Constitución, la Ley Provincial H N° 3.186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su reglamentación, las especificaciones técnicas, el presente Pliego de Bases y Condiciones, los principios rectores y específicos de la contratación administrativa y los principios generales de derecho administrativo.

5 - Rigen para la presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187 en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4° y 5° de la mencionada Ley.

6 - Conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley I Nro. 4798 y de no encontrarse suspendida su exigibilidad, se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA** extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.



7 - El Oferente deberá presentar al momento **de la apertura de sobres o recepción de ofertas** una Declaración Jurada de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Art. 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Etica e Idoneidad de la Función Pública. Todo ello, conforme al modelo de declaración Jurada que como Anexo IV integra el presente Pliego.

8 -Con posterioridad a la presentación de las ofertas, y previo a la intervención de admisibilidad formal en los términos del artículo 74 del Anexo II del Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorios, en cumplimiento de lo previsto por la Ley D N° 3475, la Administración General certificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios, de acuerdo al último listado, altas y bajas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. De tratarse de sociedades la certificación se realizará sobre el representante legal. A tal efecto deberá presentarse documentación actualizada que contenga los nombres de las personas que ocupan dichos cargos. Dicha certificación deberá ser actualizada, con posterioridad a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones con relación al posible adjudicatario. En caso de encontrarse comprendido en dicho listado, se procederá a rechazar la oferta completa.

# PLIEGO DIGITAL

## CLÁUSULAS PARTICULARES

**I- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Administración General del Poder Judicial, sita en Laprida Nro. 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura -

**II - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán presentarse dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde, más el lugar, día y hora de apertura.

La Propuesta de Cotización -Anexo I del Pliego- podrá presentarse acompañada del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares descargado del sitio web del Poder Judicial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), el que estará firmado digitalmente y en formato PDF, conjuntamente con la declaración Jurada que como Anexo II integra el presente Pliego.

En el supuesto de que solo se presente la Oferta de Cotización -Anexo I-, deberá acompañarse la Declaración Jurada que como Anexo III integra el presente Pliego.

a) La propuesta deberá formularse en la Planilla denominada “ANEXO I” que forma parte del presente Pliego, donde se consignarán importes en números y letras.

b) El sobre deberá contener además, el sellado de Ley, la Garantía requerida y toda otra documentación



solicitada en el presente Pliego.

c) Los importes se consignarán en DÓLARES con IVA incluido a consumidor final.

d) Cuando se invoque la representación de una persona humana deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades simples (Sección IV, Ley General de Sociedades, cfr. modificación introducida por el Código Civil y Comercial de la Nación) la representación de las mismas será asumida por cualquiera de los socios -debiendo acompañar copia certificada del contrato social- o a través de mandatario en cuyo caso deberá ser acreditado. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscriptas, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.

**III - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS:** Administración General del Poder Judicial, sito en calle Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el **día 02 de DICIEMBRE de 2021** a las 11:00 HORAS.-

**IV - OBJETO:** Adquisición de cuatro (4) consolas de audio para los Auditorios de las cuatro Circunscripciones Judiciales, conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**V - ESPECIFICACIONES:** Conforme renglones, cantidades y descripción detallada en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

**VI - REQUISITOS:**

- a) En el único renglón se deberá especificar marca, modelo y periodo de garantía del producto cotizado.
- b) Es requisito indispensable presentar folletos originales con las especificaciones y/o características.
- c) Alternativamente, en reemplazo de los folletos originales, el oferente podrá presentar la publicación electrónica de folletos extraídos de la página web oficial de la marca, que incluya las características de lo cotizado.
- d) El equipamiento cotizado deberá contar con al menos un (1) año de garantía por defectos de fabricación, bajo condiciones normales de uso.-

**VII - GARANTÍA TÉCNICA**

1. El proveedor será responsable del soporte técnico durante la vigencia de la garantía.
2. En caso de ser necesario retirar cualquiera de los elementos mencionados en el único renglón para su reparación, el proveedor, por su cuenta y cargo, deberá entregar otro de reemplazo de similares características hasta que éste sea reparado.

**VIII - DESTINO:** Auditorios de las cuatro Circunscripciones Judiciales.-



**IX - COSTO ESTIMADO:** DÓLARES OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (USD 8.392,00).-

**X - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Cuarenta y cinco (45) días hábiles de la fecha de apertura.-

**XI - SELLADO DEL PLIEGO:** El sellado Provincial del Pliego es de \$ 840,00 o bien la suma que la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro determine al momento de realizar el pago. La constancia que acredita el Sellado del Pliego deberá constar en la oferta al momento de la apertura.

A los efectos de evacuar las consultas vinculadas a la forma y modalidad del pago del impuesto de sellos provincial aplicable al pliego licitatorio se podrá recurrir a los siguientes canales:

- Sitio web: [www.agencia.rionegro.gov.ar](http://www.agencia.rionegro.gov.ar)
- Correo electrónico: [consultaexterna@agencia.rionegro.gov.ar](mailto:consultaexterna@agencia.rionegro.gov.ar)
- Teléfono: 0800-222-3278

**XII - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** La garantía de la oferta se podrá constituir mediante **pagaré** por el 1 % del monto cotizado, que se presentará con la cláusula “sin protesto” y el **sellado de Ley** correspondiente. Dicha garantía también podrá ser constituida mediante un depósito en efectivo por el 1% del monto cotizado en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Artículo 88 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998, sustituido por el Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorios).

En relación al seguro de caución se encuentra vigente la Ley Nro. 5281, por cuyo artículo 1ro. se establece que *"La totalidad de los seguros exigidos en el marco de contrataciones que lleve a cabo el Estado Provincial, como sujeto contratante, deberán ser adquiridos a la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A."*.

- a) Si el oferente formulara dos o más propuestas, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.
- b) La garantía de oferta será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios una vez aprobado el presente llamado.
- c) La garantía presentada por el adjudicatario, será devuelta una vez producida la recepción definitiva de los insumos.

**XIII - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Dentro de los ocho (8) días de notificada la Orden de Compra y el acto administrativo que dispone la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.



**XIV - LUGARES DE ENTREGA:** LIBRE DE TODO GASTO, según el siguiente detalle:

- **Una (1) unidad en la Delegación Informática de la Primera Circunscripción**, sita en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Río Negro.- Tel: 02920-441000 int. 1218 y 1206.

- **Una (1) unidad en la Delegación Informática de la Segunda Circunscripción**, sita en calle San Luis Nro. 853, de la ciudad de General Roca, Río Negro. Tel: (0298) 4292050 int. 901/903 - cel. (0298) 154537537.

- **Una (1) unidad en la Delegación Informática de la Tercera Circunscripción**, sita en calle J. O' Connor Nro. 20, San Carlos de Bariloche, Río Negro. Tel: (0294) 154610495 / 4746041 /4746000 int. 112.

- **Una (1) unidad en la Delegación Informática de la Cuarta Circunscripción**, sita en calle Villegas Nro. 384, de la ciudad de Cipolletti, Río Negro. Cel. (0299) 154183000.

**XV - PLAZO DE ENTREGA:** TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.-

**XVI - MORA:** Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionará con multa del 1 % del monto del contrato por cada cinco (5) días de mora.-

**XVII - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:** En la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.-

**XVIII - FORMA DE PAGO:** Dentro de los DIEZ (10) días de recepcionada la totalidad del renglón conforme a las características técnicas requeridas en el presente Pliego, y de presentada la correspondiente factura, considerando la cotización divisa al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina a la fecha de liberar la Orden de Pago; conforme al procedimiento establecido en el último párrafo del art. 106 del Reglamento de Contrataciones -Anexo II Decreto H N° 1737/98 sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

**XIX - RECEPCIÓN DEFINITIVA:** La recepción definitiva se otorgará dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos requeridos (Art. 99, párrafo tercero del Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998, sustituido por el Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorios).-

**XX: NOTIFICACIONES:** Se establece que las intimaciones o cualquier tipo de notificaciones que el PODER JUDICIAL deba efectuar, podrá efectivizarlas por correo electrónico y se considerará notificado de manera fehaciente al día siguiente de remitido el correo electrónico a la casilla denunciada por el oferente en la Cláusula XXI.



**XXI- DATOS DEL OFERENTE:**

RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_

DOMICILIO COMERCIAL: \_\_\_\_\_ CIUDAD: \_\_\_\_\_

DOMICILIO LEGAL EN RÍO NEGRO: \_\_\_\_\_ CIUDAD: \_\_\_\_\_

REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL: Si \_\_\_\_ No \_\_\_\_ En trámite \_\_\_\_

Nro. DE CUIT: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

# PLIEGO DIGITAL



**LICITACIÓN PRIVADA Nro. 018/21 – Expte. Nro. A/CM/1620/21**  
**ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

Reng.	Cant.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Único	4	Matriz de Audio Rackeable (DSP) Características mínimas requeridas: <ul style="list-style-type: none"><li>• Debe permitir su configuración, a través de una interfaz WEB.</li><li>• Con al menos 12 entradas de audio balanceadas con phantom.</li><li>• Con al menos 2 entradas RCA de audio desbalanceado para la inyección de sonido desde micrófono inalámbrico, desde una computadora u otros que no requieran alimentación phantom.</li><li>• Con al menos 3 salidas balanceadas.</li><li>• Deberá contar con una salida para auricular, para el monitoreo de las audiencias.</li><li>• Conexión de entrada/salida digital por USB que permita manipular audio digital de forma bidireccional, actuando como placa de sonido externa de interacción Plug &amp; Play (no requiere controladores) para equipos basados en Linux o Windows.</li><li>• Cada entrada y salida deberá contar con un DSP de Audio (crossover, ecualizador paramétrico, compresor, delay, limitador y filtros) con</li></ul>	USD _____	USD _____

PLIEGO DIGITAL



capacidad de procesar el sonido de los micrófonos para maximizar la inteligibilidad y neutralizar cualquier problema acústico propio de las salas de Audiencias.

Debe permitir seleccionar por interfaz de software tanto para línea como micrófonos, con alimentación phantom.

- Deberá contar con la capacidad de dar acceso a personal especializado a la configuración del equipo, donde se podrá administrar, seleccionar, ver y calibrar mediante un software los parámetros de ecualizadores, mixer, filtros, crossovers, delay, etc.
- Deberá evitar el fácil acceso a cambios en su regulación y configuración, por parte de operadores sin conocimientos técnicos.
- Deberá brindar la posibilidad de habilitar o deshabilitar los canales de entrada de audio y subir o bajar el volumen general por parte de un operador sin conocimientos específicos de audio y video.
- Deberá contar con alimentación eléctrica que filtre cualquier tipo de ruido o anomalía eléctrica proveniente del UPS o de la red de alimentación.

PLIEGO DIGITAL



- Deberá manejar archivos de configuración en formato XML (nombres, niveles de audio, ecualizaciones, direcciones de red, etc.) o algún mecanismo de resguardo de la configuración de la consola que permitan ante una falla o necesidad de recambio, recrear rápidamente la misma configuración particular del recinto donde se encontraba funcionando el equipo reemplazado.

Costo estimado del renglón: USD 8.392,00

Marca y modelo cotizado: \_\_\_\_\_

Periodo de garantía: \_\_\_\_\_

**PLIEGO DIGITAL**

**IMPORTE TOTAL EN DÓLARES CON IVA INCLUIDO**

**USD \_\_\_\_\_**

El importe total cotizado asciende a la suma de DÓLARES (en letras). \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_. (USD \_\_\_\_\_).



**LICITACIÓN PRIVADA Nro. 018/21 – Expte. Nro. A/CM/1620/21  
ANEXO II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PRIVADA NRO. 018/21, Y ACEPTO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS, EL CUAL SE PRESENTA DESCARGADO DEL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR EN EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO.

---

**Firma y Aclaración  
DNI:**

**PLIEGO DIGITAL**



**LICITACIÓN PRIVADA Nro. 018/21 – Expte. Nro. A/CM/1620/21  
ANEXO III DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PRIVADA NRO. 018/21, EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR, ACEPTANDO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS.

---

**Firma y Aclaración**  
**DNI:**

**PLIEGO DIGITAL**



**LICITACIÓN PRIVADA Nro. 018/21 – Expte. Nro. A/CM/1620/21  
ANEXO IV DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME COMPRENDIDO EN LAS INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY L NRO. 3550.-- EN CASO DE MODIFICARSE MI RELACIÓN CON EL EMPLEO PÚBLICO ME COMPROMETO A NOTIFICAR FORMALMENTE TAL SITUACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL.-----

---

**Firma y Aclaración  
DNI:**

**PLIEGO DIGITAL**